

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00500 00

Dando alcance a la solicitud allegada por la accionante, tenga en cuenta el memorialista que la orden dada en providencia de 10 de agosto de 2020, fue comunicada al accionado el mismo día, luego, si la solicitud del incidente de desacato fue radicada un día después, por supuesto, no ha pasado un tiempo prudencial para que el accionado realice las actuaciones pertinentes encaminadas a dar cumplimiento de la orden decretada.

Así pues, por lo pronto, no se dará trámite al incidente de desacato elevado. Secretaría, notifíquesele al interesado por el medio más expedito y proceda a archivar las diligencias.

Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm